



Sesión maratónica en el Senado (A. Monroy)

### AJUSTAN SUSPENSIONES EN CFCE

La modificación que hicieron los diputados a la reforma de telecomunicaciones, y que hoy se discute en el Senado, evitará que las empresas abusen del recurso de una suspensión legal en contra de todas las decisiones que dicte la Comisión en sus resoluciones, pues disminuirán las posibles interpretaciones legales, señala Irene Levy, presidenta de Observatel.

## Ajustan suspensiones en CFCE

Adrián Arias

La modificación que hicieron los diputados a la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones evitará que las empresas abusen de la posibilidad de obtener una suspensión legal en contra de todas las decisiones que dicte la Comisión Federal de Competencia Económica (CFCE) en sus resoluciones, pues disminuirá las posibles interpretaciones legales que podrían haberse suscitado con la redacción anterior.

La semana pasada los diputados hicieron una modificación al Artículo 28 constitucional de la reforma, a fin de modificar la redacción del texto para quitar las palabras “las resoluciones” e incorporar “éstas”, con lo cual el artículo quedó redactado de la siguiente manera: “Solamente en los casos en que la CFCE imponga multas o la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones, ‘éstas’ se ejecutarán hasta que se resuelva el juicio de amparo que en su caso se promueva”, señala la minuta que discutirán los senadores esta semana.

Irene Levy, presidenta del Observatorio de las Telecomunicaciones (Observatel), explicó que la anterior redacción del Senado pudo abrir la posibilidad de generar interpretaciones legales que permitieran que todas las decisiones que se emitan en una resolución de la CFCE quedarán suspendidas, cuando estas órdenes vayan acompañadas de multas o de la sanción de desincorporación de activos para las empresas.

Detalló que las resoluciones en materia de competencia son complejas, debido a que generalmente incluyen diversas órdenes para las empresas sancionadas. Por ejemplo, es posible que la autoridad emita una resolución en donde ordene a las compañías varias acciones como: la supresión inmediata de las prácticas desleales, que la empresa ponga a disposición del mercado una serie de insumos esenciales para la prestación de algún servicio, la imposición de una multa o, en un caso extremo, la desincorporación de activos.

“Al sustituir ‘las resoluciones’ por la palabra ‘éstas’, se acota y disminuye la posibilidad de abusos por parte de las empresas y se aclara que la suspensión sólo tendrá efectos para dos sanciones específicas: la desincorporación de activos o la imposición de multas”, detalló.

De esta forma, las demás acciones que se incluyan en las resoluciones de la CFCE tendrán que cumplirse de manera inmediata. Sin suspensión.

Levy consideró que era innecesario realizar esta modificación a la minuta, pues estos supuestos pudieron haberse detallado con mayor claridad en la legislación secundaria de la reforma: “Me parece más un capricho de Gustavo Madero, líder nacional del PAN, queriendo poner su sello a la reforma”, explica. Añade que en la minuta abundan diversos artículos cuya redacción se prestará a diversas interpretaciones legales, por lo que su aplicación se dificultará en caso de que la ley secundaria no corrija estas ambigüedades. ☒



Continúa en siguiente hoja

Fecha <b>29.04.2013</b>	Sección <b>Negocios</b>	Página <b>pp-21</b>
----------------------------	----------------------------	------------------------

## CASO HIPOTÉTICO

### Sanción a empresa X por prácticas monopólicas relativas

Sanciones	Posibilidad de obtener una suspensión bajo el régimen actual de CFC	Posibilidad de obtener una suspensión bajo régimen de CFCE
Supresión inmediata de prácticas desleales	Sí	No
Reducir precios de insumos	Sí	No
Desincorporar una planta de producción	Sí	Sí
Multa por 100 mdp	Sí	Sí
Desincorporación del 20 por ciento de las acciones	Sí	Sí
Destitución de consejeros cruzados	Sí	No

Fuente: *Elaboración propia.*